

TÍTULO XI: SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

1. OBJETO

Los estudiantes matriculados en los planes de estudio de Grado impartidos en la Universidad de Cantabria o en otra Universidad, podrán cursar simultáneamente una segunda titulación oficial en la UC.

2. SISTEMAS DE ACCESO A LA SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO

En función de la situación de su expediente académico y de si quiere simultanear estudios únicamente en la UC o con otras universidades, el estudiante tendrá distintos sistemas de acceso a la simultaneidad de estudios.

2.1 Simultaneidad entre estudios que se cursan íntegramente en la UC

2.1.1 Estudiantes que quieren acceder a más de una titulación en el mismo curso académico

En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso que deseen iniciar estudios en dos titulaciones de Grado en la UC deberán preinscribirse en la titulación que desee cursar prioritariamente (titulación de origen) y, una vez admitido y matriculado, solicitará la simultaneidad con la titulación de destino en el Servicio de Gestión Académica.

Únicamente se autorizará la simultaneidad y el acceso a la matrícula si existieran vacantes tras la asignación de plazas a los estudiantes que sólo van a cursar una titulación.

Una vez matriculado en el plan de estudios de destino, el Servicio de Gestión Académica comunicará a los Centros de origen y destino que el estudiante está simultaneando estudios.

2.1.2 Estudiantes que ya tuvieran iniciados estudios universitarios

En función del número de créditos superados por el estudiante en sus estudios de origen y de destino distinguimos dos situaciones:

- a) Que el estudiante tenga 60 créditos superados tanto en los estudios de origen como en los de destino cumpliendo además que 30 de ellos son de primero.

En este caso el estudiante deberá solicitar la simultaneidad en el Centro que imparte la titulación de destino. Para cada curso académico, los órganos competentes de la UC aprobarán el calendario para la presentación y resolución de estas solicitudes de simultaneidad. Las solicitudes se resolverán por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector.

El Centro responsable de la titulación de destino realizará el reconocimiento de créditos que le pueda corresponder al estudiante a través del procedimiento general de reconocimiento de créditos.

Para la resolución de las solicitudes, se solicitará el expediente académico del estudiante al Centro que imparte la titulación de origen, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de simultaneidad y efectuar el reconocimiento de créditos que pudiera corresponderle.

- b) Que el estudiante no cumpla con los criterios del apartado a). En ese caso deberá solicitar plaza en la titulación de destino a través del proceso general de preinscripción regulado en el Título I de esta Normativa y hacer constar la petición de simultaneidad en el momento de la preinscripción.

En el proceso de admisión en la titulación de destino tendrán prioridad aquellos estudiantes que no desean simultanear estudios. En consecuencia, solo podrán ver autorizada la simultaneidad y acceder a la matrícula en la Universidad de Cantabria si existieran vacantes tras la asignación de plazas a los estudiantes que sólo van a cursar una titulación en esta Universidad

2.2 Simultaneidad entre estudios que se cursan en la UC y en otra universidad

2.2.1 Estudiantes que quieren acceder a más de una titulación en el mismo curso académico

En este caso deberá preinscribirse a través del proceso general de preinscripción regulado en el Título I de esta Normativa y hacer constar la petición de simultaneidad en el momento de la preinscripción.

Únicamente se autorizará la simultaneidad y el acceso a la matrícula en la Universidad de Cantabria si existieran vacantes tras la asignación de plazas a los estudiantes que sólo van a cursar una titulación en esta Universidad.

En el caso de aquellos estudiantes en los que la simultaneidad sobrevenga en el momento de la matriculación o derive de ella al haber sido admitidos en otra Universidad en el mismo curso académico, únicamente podrán ver autorizada la simultaneidad y acceder a la matrícula en la Universidad de Cantabria si existieran vacantes tras la asignación de plazas a los estudiantes que sólo van a cursar una titulación en esta Universidad.

2.2.2 Estudiantes que ya tuvieran iniciados estudios universitarios

En función del número de créditos superados por el estudiante en sus estudios de origen distinguimos dos situaciones:

- a) Que el estudiante tenga 60 créditos superados tanto en los estudios de origen como en los de destino cumpliendo además que 30 de ellos son de primero.

En este caso el estudiante deberá solicitar la simultaneidad en el Centro que imparte la titulación de destino. Para cada curso académico, los órganos competentes de la UC aprobarán el calendario para la presentación y resolución de estas solicitudes de simultaneidad. Las solicitudes se resolverán por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector.

El Centro responsable de la titulación de destino realizará el reconocimiento de créditos que le pueda corresponder al estudiante a través del procedimiento general de reconocimiento de créditos.

Para la resolución de las solicitudes, el estudiante deberá aportar certificado académico y guías docentes de las asignaturas superadas emitidos por la universidad de origen con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de simultaneidad y efectuar el reconocimiento de créditos que pudiera corresponderle.

- b) Que el estudiante no cumpla con los criterios del apartado a). En ese caso deberá solicitar plaza en la titulación de destino a través del proceso general de preinscripción regulado en el Título I de esta Normativa y hacer constar la petición de simultaneidad en el momento de la preinscripción.

En el proceso de admisión en la titulación de destino tendrán prioridad aquellos estudiantes que no desean simultanear estudios. En consecuencia, solo podrán ver autorizada la simultaneidad y acceder a la matrícula en la

Universidad de Cantabria si existieran vacantes tras la asignación de plazas a los estudiantes que sólo van a cursar una titulación en esta Universidad.

Una vez matriculado en el plan de estudios de destino, el Servicio de Gestión Académica comunicará a los Centros o Universidades de origen y destino que el estudiante está simultaneando estudios.

El estudiante deberá presentar el traslado de expediente del Centro de la UC o Universidad de origen.

3. MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO

Una vez admitido, el estudiante formalizará la matrícula en la titulación de destino en los plazos establecidos. Los estudiantes que estén simultaneando estudios tendrán un expediente académico en cada una de las titulaciones y, una vez que finalicen los estudios, obtendrán los títulos oficiales en cada una de las dos titulaciones que han simultaneado.

4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL

Aquellos estudiantes de Grado que deseen simultanear sus estudios de Grado con los estudios de Máster Universitario Oficial deberán solicitar plaza en el Máster Oficial a través del proceso general de preinscripción regulado en la Normativa de Gestión Académica de Estudios Oficiales de Máster.

Los estudiantes al realizar la preinscripción indicarán que desean simultanear estudios.

En el proceso de admisión tendrán prioridad aquellos estudiantes que no deseen simultanear estudios. Si la situación de simultaneidad se produce de forma sobrevenida al formalizar la matrícula una vez asignada plaza en el proceso de preinscripción, se aplicará igualmente la prioridad indicada en el caso de que el solicitante no opte por seguir únicamente uno de los dos estudios solicitados.